



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de 28 de octubre de 2021, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6. Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas las cuales se encuentran amparadas en las letras a), b) y c) del apartado 6 del artículo 95 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

a) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como talla de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en que se cumplan las condiciones para su disfrute, surtiendo efectos desde el ejercicio siguiente a su solicitud.

b) Una bonificación del 25% a los vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas, a gas o híbridos. Para el disfrute de esta bonificación será necesario que se presente solicitud debidamente cumplimentada por el sujeto pasivo titular del vehículo de que se trate, que se acompañará de copia de la ficha técnica en la que consten las características del mismo.

Esta bonificación tendrá efectos en el ejercicio de su solicitud, cuando se trate de la primera adquisición, y en el ejercicio siguiente a su solicitud en los demás casos.”

Contra la presente disposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huecas, 20 de diciembre de 2021.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-6197